

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Mecanismo Interno de Operación

FECHA Y LUGAR: TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 2016

DATOS DEL OP: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL OP: ADRIAN FUENTES VILLALOBOS

Alcance del Documento: Con este documento se pretende informar a la población potencial del Estado de México, el mecanismo de operación que se llevara a cabo por este Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación una vez autorizado, para el ejercicio fiscal 2016. Asimismo se enlistan los elementos mínimos que se ejecutaran en las etapas de los proyectos: Solicitud de Apoyo, Entrega de apoyos, Seguimiento y verificación de apoyo, Cierre de proyectos y, en su caso, Pago de Reintegros.

1. Difusión del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Durante el ejercicio fiscal 2016 se realizará la difusión a través de la página:

ime.edomex.gob.mx

La cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Que se ha obtenido la autorización como Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación por parte del Consejo Directivo en el presente ejercicio, incluyendo el medio para conocer el mecanismo interno de operación que le fue aprobado por la Instancia Ejecutora.
- Las Convocatorias aprobadas por el Consejo Directivo. En el caso de Entidades federativas la publicación de la convocatoria es una obligación en tanto aun cuenten con recursos estatales para destinar a proyectos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- El total de Solicitudes de Apoyo recibidas por el Organismo Promotor, no sólo las seleccionadas por éste para ser enviadas al Consejo Directivo.
- Los impactos esperados de los apoyos aprobados por parte del Consejo Directivo.
- Además de esto será obligatoria anexar la siguiente leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

2. Asesorar e informar a la población potencial.

La población potencial de este programa son las empresas, instituciones académicas, centros de investigación, organismos especializados, agrupaciones empresariales que están insertos en proyectos de los sectores estratégicos que presentan bajos niveles de desarrollo y adopción de las tecnologías de la información o la innovación, y que contribuyan a incrementar la MIO-2016 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

productividad de los sectores estratégicos del país. Para lograr los objetivos del PROSOFT y atender a la población antes descrita, se podrá tener como beneficiarios a las personas morales, públicas o privadas, que forman parte de la población objetivo del programa, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación PROSOFT, para lo cual se clasifican de la siguiente manera: I. Para el caso de los Proyectos Estratégicos, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, instituciones académicas, centros de investigación, organismos especializados y agrupaciones empresariales que promuevan su articulación a través de proyectos estratégicos que contribuyan a elevar la productividad de los sectores estratégicos del estado de México, así como los habilitadores del Sector de TI y la Innovación. Se brindará asesoría, capacitación e información correspondiente al PROSOFT. II. Para el caso de los Proyectos de TI en la modalidad A, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, del sector de TI que generan como actividad principal bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional, conforme a lo dispuesto en la Regla 14 fracción II, así como los Habilitadores del Sector de TI. III. Para el caso de los Proyectos de TI en la modalidad B, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, de los sectores estratégicos que requieran adquirir, implantar o subcontratar un producto, servicio de TI, servicio basado en TI o medio interactivo.

Se brindará asesoría, capacitación e información correspondiente al PROSOFT a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con domicilio en Av. Paseo Vicente Guerrero Número 203-07, Colonia Morelos, Toluca Estado de México, Teléfonos (722) 180-3081, 180-3098, 199-5756, en un horario de atención de 9:00 am a 6:00 pm.

Datos de los contactos de atención:

- Nombre: Lic. Javier Fernández Ceballos
- Proceso al cual podrá apoyar a los solicitantes: Todos los relacionados con el PROSOFT 2016
- Correo electrónico: imefondosdefinanciamiento@gmail.com
- Teléfono y extensiones: (722) 180-3081, 180-3098, 199-5756.

3. Validación de la documentación jurídica requerida a la población potencial.

Se recibirán en original y copia los siguientes documentos para ser cotejados en las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con domicilio en Av. Paseo Vicente Guerrero Número 203-07, Colonia Morelos, Toluca Estado de México, Teléfonos (722) 180-3081, 180-3098, 199-5756, en un horario de atención de 9:00 am a 6:00 pm.

1. Personas Morales:

- Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público, de la persona moral.

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

- Comprobante de domicilio vigente, menor a dos meses.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial del representante legal.

2. Instituciones académicas:

La documentación señalada para personas morales que les aplique, en su caso el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o decreto de creación.

3. Asociaciones civiles:

La documentación señalada para personas morales que les aplique; y Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), emitida por el órgano competente.

En caso de existir observaciones, éstas se pondrán por escrito en el formato de Ficha de Validación Jurídica. Una vez obtenido el visto bueno de la documentación y aprobación en el Sistema del Fondo se enviará un correo electrónico para su notificación.

La documentación soporte que deba adjuntarse con la Solicitud de Apoyo es la que se indica y que deberá contar con las características establecidas en las Reglas de Operación del PROSOFT 2016 (Reglas de Operación):

- a) Proyecto de inversión
- b) Tres cotizaciones mínimas por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo, en los casos de proveedor único sólo una cotización con una carta donde justifique la razón de ésta.
- c) Ficha técnica del solicitante 2016.
- d) Carta (s) compromiso del Beneficiario y constancia de no haber recibido apoyo similar
- e) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- f) Otros; en el caso de que aplique al proyecto y donde el solicitante hubiera sido apoyado por otros Programas y/o fondos de la SE, éste deberá manifestarlo e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes.

Análisis, evaluación y selección

4. Análisis de Solicitudes de Apoyo

Los proyectos que cumplan con las Reglas de Operación y los Criterios de Aprobación del PROSOFT 2016 entrarán a evaluación del Comité Estatal el cual podrá pre aprobarlos o rechazarlos, este Comité estará integrado por:

La Secretaría de Desarrollo Económico
Instituto Mexiquense del Emprendedor
Delegado Federal de la Secretaría de Economía, el cual tendrá voz y voto.

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Dichas solicitudes deberán cumplir con:

- Estar alineadas a lo previsto en las Reglas de Operación del PROSOFT.
- Estar vinculadas al desarrollo del sector de TI.

Envío de Solicitudes de Apoyo a la Instancia Ejecutora y atención a observaciones.

Las solicitudes que sean pre aprobadas por el Comité Estatal serán enviadas por el sistema de PROSOFT a la Instancia Ejecutora. Las observaciones recibidas por parte de la Instancia Ejecutora serán enviadas mediante correo electrónico en un tiempo no mayor a 3 días hábiles a los Beneficiarios para subsanarlas según las Reglas de Operación. Dichas observaciones tendrán que subsanarse en tiempo de acuerdo a las Reglas de Operación.

5. Recibir notificación de aprobación y/o rechazo de Solicitudes de Apoyo

Se notificará la aprobación y/o rechazo a los beneficiarios respecto de sus proyectos mediante correo electrónico que tendrá adjunto un oficio en el cual se le informe la resolución del Consejo Directivo. El acuse del oficio será enviado a la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico.

Realizar Convenio de Asignación de Recursos

Una vez recibidos los convenios de asignación de recursos por parte de la Instancia Ejecutora se turnará mediante oficio al área jurídica consultiva del Instituto Mexiquense del Emprendedor, para revisar que todos los datos en el mismo sean correctos. Una vez revisados se enviará correo electrónico a los beneficiarios de los proyectos en el cual se les indicará el plazo con el que cuentan para firmar sus convenios y acudir al Instituto Mexiquense del Emprendedor a entregar dichos instrumentos debidamente firmados. Una vez firmados se enviarán 4 juegos originales a la Instancia Ejecutora.

Respecto del convenio de coordinación, éste se enviará mediante oficio al Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico para revisión y recolección de firmas por parte del OP. Una vez recabadas las firmas se enviarán 4 juegos originales a las Instancia Ejecutora.

6. Recepción y asignación de los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Los requisitos para los beneficiarios para realizar el pago serán los siguientes:

PARA EL RECURSO FEDERAL:

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

1.- Aperturar una cuenta para el recurso federal según las reglas de operación 2016. El Beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva por proyecto para recibir los recursos que le hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente:

- a. Que se destinen únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del Beneficiario, Organismo Promotor u otros aportantes.
- b. Que no se transfieren los recursos a instrumentos de inversión.

El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no será considerado como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones que se generen de la cuenta que al efecto se apertura serán a cargo del Beneficiario.

En caso de que la Instancia Ejecutora lo requiera, el Beneficiario deberá autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.

2. Firmar el convenio de asignación de Recursos.
- 3.- Emitir una factura por el monto federal a:

Razón Social: Instituto Mexiquense del Emprendedor Domicilio: Av. Paseo Vicente Guerrero Número 203-07, Colonia Morelos, Toluca Estado de México, RFC: IME0512014H0.

PARA EL RECURSO DE ESTADO DE MÉXICO:

1.- Apertura de cuenta bancaria que sea para el uso exclusivo del recurso estatal del PROSOFT

- a.- Destinar únicamente a la administración de los recursos estatales recibidos, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean del beneficiario, OP u otras aportaciones.
- b.- No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión.
- c. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.

Una vez realizada la ministración de los recursos, se enviará a la Instancia Ejecutora el Anexo H según las Reglas de Operación del PROSOFT 2016.

7. Seguimiento a los proyectos de los Beneficiarios

Una vez iniciado el proyecto, se solicitará vía correo electrónico en el segundo semestre, un informe de avance, el cual deberá estar debidamente respaldado y se programará una visita a los beneficiarios para validar los avances del mismo. Se levantará acta de dicha visita. Se MIO-2016 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

notificará mediante correo electrónico a los beneficiarios la fecha en la que debe presentarse su reporte semestral con las características establecidas en los criterios de operación (Anexo L). Se atenderán dudas respecto al mismo para que puedan subir la información al sistema. Una vez subida la información deberán acudir a las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con la documentación en original para cotejo. Una vez validada la documentación digital contra la original, se asentará nombre, fecha, firma y cargo de la persona que cotejó, para enviarse en el sistema del PROSOFT a la Instancia Ejecutora dentro del tiempo establecido. En caso de recibir observaciones por parte de la Instancia Ejecutora, éstas serán enviadas para ser subsanadas en los 10 días hábiles que correspondan. Una vez subsanadas dichas observaciones, se deberá enviar en el sistema PROSOFT. Si el beneficiario no cumple con lo establecido en su proyecto, se notificará a la Instancia Ejecutora mediante un oficio que se adjuntará a un correo electrónico.

8. Elaboración y envío de reportes a la instancia Ejecutora

De conformidad con lo establecido en las Reglas y Criterios del PROSOFT, así como el numeral 9 de este Mecanismo Interno, se enviará el Anexo L a la Instancia ejecutora en las fechas establecidas. Asimismo, se enviará el Anexo K a la Instancia ejecutora en tiempo y forma.

9. Presentar reintegros

Se solicitará mediante correo electrónico a los beneficiarios los estados de las cuentas tanto federal, como local; así como también la información solicitada en los numerales 2.1.9 al 2.1.9.4. de los Criterios de Operación 2016 para el reintegro de recursos de origen federal. Una vez revisada la información, se solicitará la línea de captura mediante correo electrónico a la Instancia ejecutora. Al recibir la línea de captura, ésta se enviará mediante correo electrónico al beneficiario. El beneficiario deberá entregar al Instituto Mexiquense del Emprendedor el comprobante de reintegro original, quien a su vez la hará llegar a la Instancia Ejecutora, para que la IE proceda a su envío a la TESOFE. En caso de que la Instancia ejecutora solicite el reintegro, esto se le notificará al beneficiario mediante oficio adjunto en un correo electrónico estableciendo el tiempo que tendrá para realizar dicho reintegro.

10. Cierre de proyectos

Se notificará mediante correo electrónico a los beneficiarios la fecha en la que deben presentar su reporte final (Anexo L). Se atenderán dudas sobre el mismo para que dicho reporte pueda ser ingresado al sistema. Una vez subida la información al sistema, deberán acudir a las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor para su cotejo. Una vez revisada la información, se deberá enviar en el sistema PROSOFT a la Instancia ejecutora dentro del tiempo establecido